



“DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERES REGIONAL LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE JULCÁN, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria Presencial, de fecha 01 de agosto de 2023; **VISTO Y DEBATIDO**, la propuesta de la Consejera Regional representante de la provincia de Julcán, Lic. Tania Lorena Carranza Blas, relativo a aprobar declarar de prioridad e interés regional la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública de mejoramiento y ampliación de los servicios del hospital provincial de Julcán, distrito de Julcán, provincia de Julcán, departamento de La Libertad , y;

CONSIDERANDO:

Nuestra Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 7° “Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”;

De igual manera, el Artículo 9° de nuestra Carta Magna, señala “El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud”;

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y al artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios.

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus





competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como el artículo 10 de la precitada norma, establece competencia compartida, en concordancia con el artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783;

Que, respecto al régimen normativo, el Artículo 37° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que “los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional”;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, el artículo 49 de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones en materia de salud a fin de “formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud”;

Que, en virtud de las funciones conferidas al Gobierno Regional de La Libertad en el Artículo 36° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica que las normas y disposiciones del Gobierno Regional, se adecuan al ordenamiento jurídico nacional, por tanto, la presente iniciativa legislativa regional no colisiona con ninguna norma local, regional y nacional

Que, los artículos II y III del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que el derecho a la salud tiene el carácter público e irrenunciable, pues está directamente relacionado con el ejercicio del desarrollo integral de la persona; asimismo, el artículo V del Título preliminar de la misma Ley señala la responsabilidad del estado de vigilar, cautelar y atender los problemas del niño, del adolescente, de la madre y el anciano en situación de abandono social;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 033-2018-GRLL/CR, de fecha 08 de junio de 2018, se declaró de prioridad e interés regional el proyecto de inversión pública de mejoramiento y ampliación de los servicios del hospital provincial de Julcán, distrito de Julcán, provincia de Julcán, departamento de La Libertad,

Que, en ese contexto, se observa en la plataforma del sistema de seguimiento de inversiones, invierte.pe, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como, en la Unidad Formuladora de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, que el proyecto de inversión pública de mejoramiento y ampliación de los servicios del hospital provincial de Julcán, distrito de Julcán, provincia de Julcán, departamento de La Libertad, se encuentra programado en el Programa Multianual de Inversiones, con código único de inversión N° 2552555;

Que, siendo uno de los objetivos estratégicos del Gobierno Regional La Libertad, priorizar el mejoramiento de las condiciones de Salud de la Población, así como, mejorar el acceso a los establecimientos de salud, en Sesión Ordinaria Presencial, de fecha 01 de agosto de 2023, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a declarar de prioridad e interés regional la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública de mejoramiento y ampliación de los servicios del hospital provincial de Julcán, distrito de Julcán, provincia de Julcán, departamento de La Libertad, el mismo que, fue aprobado por unanimidad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;





El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; y demás normas complementarias, y con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional La Libertad **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTICULO PRIMERO. - **DECLARAR** de prioridad e interés regional la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública de mejoramiento y ampliación de los servicios del hospital provincial de Julcán, distrito de Julcán, provincia de Julcán, departamento de La Libertad

ARTÍCULO SEGUNDO. - **TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO. - **DIFUNDIR**, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, NOTIFIQUE Y CÚMPLA

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

